



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0263-2021-MDP/CM

Pimentel, 24 de setiembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de setiembre 2021; Informe N° 0084-2021-CSDC-GIDUR-SGHUYE-MDP, de fecha 19 de marzo 2021, emitido por la Arq. Claudia Sadit Díaz Cornejo, Evaluadora en Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; Informe Legal N° 0544-2021-AL-GIDUR/MDP, de fecha 09 de setiembre 2021, emitido por la Asesora Legal de GIDUR, Abg. Vanessa Elizabeth Mires Puicón; Informe N° 1430-2021-GIDUR/MDP/AHPT, de fecha 14 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Atilio Henry Pérez Terrones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0084-2021-CSDC-GIDUR-SGHUYE-MDP, de fecha 19 de marzo 2021, emitido por la Arq. Claudia Sadit Díaz Cornejo, Evaluadora en Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, informa que los aportes del Proyecto “Las Garzas”, con respecto a las áreas de los 4 parques, se encuentran descritos con todas sus características en este presente informe, en respuesta al Informe N° 158-2020-MDP/GAJ, lo cual es materia de evaluación para la transferencia de propiedad de Aporte Reglamentario; asimismo, se ha graficado en el plano que opera en dicha oficina, la ubicación de cada parque y su respectivo número de partida; se deja de conocimiento que en el Informe N° 158-2020-MDP/GAJ, se pide remitir la información a los correos de contacto que obran en el presente documento y se sugiere derivar al área competente;

Que, mediante Informe Legal N° 0544-2021-AL-GIDUR/MDP, de fecha 09 de setiembre 2021, emitido por la Asesora Legal de GIDUR, Abg. Vanessa Elizabeth Mires Puicón, señala que con EXP. N° 7311-2020/1037-2020, presentados por Guillermo Sánchez Zambrano, Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales Fondo Mi Vivienda S.A., quién solicita Transferencia de Inmuebles destinados a parques – Proyecto “Las Garzas”, las mismas que se encuentran independizadas e inscritas en las siguientes partidas: P.E. N° 11059058, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; P.E. N° 11059059, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; P.E. N° 11059060, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; P.E. N° 11059061, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo y anexa la correspondiente minuta proyectada por esta área;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Informe N° 1430-2021-GIDUR/MDP/AHPT, de fecha 14 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Atilio Henry Pérez Terrones, deriva expediente completo, a fin de que el concejo en pleno autorice al alcalde la firma de la minuta, para las transferencias de los cuatros parques, descritos cada uno con su partida registral;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: Cesar Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, JOSÉ PALACIOS PINGLO, PARA LA FIRMA DE LA MINUTA PARA LAS TRANSFERENCIAS DE LOS 4 PARQUES – PROYECTO “LAS GARZAS”, CON EL FONDO MI VIVIENDA S.A., CONFORME LO DESCRITO EN EL INFORME N° 1430-2021-GIDUR/MDP/AHPT, DE FECHA 14 DE SETIEMBRE 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE